GOBIERNO REGIONAL JUNÌN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÒN Y FNANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°254 - 2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 JUL. 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de pago de Vacaciones Truncas interpuesta por el ex funcionario, Heber Raúl Quinte Chávez, el Reporte N° 068-2021-GRJ/ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 030 -2021-ORAF/ORH/REM y demás recaudos en 06 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto la Compensación Vacacional conforme al numeral 4.1 del artículo 4° *"Esta Compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha Compensación económica se encuentra afecta a carga social; de igual forma se otorga la* compensación por vacaciones truncas: De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispositivo que "Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico": señala, *"esta compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social"*.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas.

Que, de los antecedentes se advierte que el ex funcionario Heber Raúl Quinte Chávez, ha venido ejerciendo función pública en situación de designado a partir del 03 de enero 2019 según Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-GR-JUNIN/GR en el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín y con termino de designación en el cargo el 15 de marzo del año 2021 con nivel remunerativo F-4 según Resolución Gerencial General Regional N° 049-2021-GRJ-GR y registra su asistencia hasta el 15 de marzo 2021, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 habiendo acumulado 2 años 2 meses con 12 días como tiempo de servicio prestados al estado.

O.R.H.
DOC. Nº 4977068
EXP. Nº 3245815

Que, por su parte la Unidad de Control de Personal mediante reporte N° 068-GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 22 de abril 2021 comunica que el solicitante no ha hecho uso físico de vacaciones por el periodo 2020 por el lapso de 22 días, y por el periodo 2021 por el lapso de 30 días y por el periodo 2022 por 06 días con el nivel remunerativo de F-4.

Resol. Ejecutiva Regional N°	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
015-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 enero 2019	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Promoción de Inversiones			
RGGR-049-2021-GRJ/GGR de fecha 15 marzo 2021	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Promoción de Inversiones	03 de enero 2019 hasta 15 de marzo 2021	Compensación Vacacional 22 días periodo 2020 y 30 días periodo 2021, Vacaciones Truncas 06 días periodo 2022	Remuneración que cobro s/. 1,694.91

Que, por lo indicado, cuenta con vacaciones truncas, generando el monto de S/. 3,276.82 soles a pagar. Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente de Promoción de Inversiones del nivel remunerativo de F-4.

Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente nivel remunerativo F-4: 2 años 2 meses con 12 días.

Remuneración Total que percibió : S/.1,694.91		
Compensación Vacacional periodo 2020 (22 días)	=	s/.1,242.93
Compensación vacacional periodo 2021 (30 días)	=	1,694.91
Vacaciones Truncas periodo 2022 (06 días)	=	338.98
Total Compensación Vacacional y Truncas	=	s/. 3,276.82
Carga Social	=	295.00

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa *"las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;*

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, y Resolución Ejecutiva Regional N° 019 -2021-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho y el pago de las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 3,276.82 soles a favor del ex funcionario Heber Raúl Quinte Chávez y la obligación tributaria del pago de la Carga Social por el monto de S/. 295.00 soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNÌN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÒN Y FNANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO SEGUNDO.- el egreso que origine la presente, se comprometerá a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	034
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 3,276.82
2.1.3.1.1.5 (Carga Social)	S/. 295.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

NELV/lma